INFORME DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA AL PROYECTO DE NORMA FORAL DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE Y LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO Y LA VIALIDAD DE LA AUTOPISTA AP-68

El proyecto de Norma Foral tiene por objeto ratificar el "convenio de colaboración entre el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y la Diputación Foral de Álava para el desarrollo de actuaciones relacionadas con el mantenimiento y la vialidad de la autopista AP-68".

Su pertinencia responde a la finalización de la actual concesión de la autopista AP-68 el próximo 10 de noviembre de 2026, de manera que su explotación pasará a manos de las Administraciones titulares de los distintos tramos.

En concreto, el objeto del convenio -según su cláusula PRIMERA- abarca dos puntos:

- La conservación y mantenimiento del viaducto de la autopista AP-68 sobre el río Ebro (viaducto del Ebro), donde se sitúa el límite de provincia entre Burgos y Álava.
- Mejorar la eficacia y eficiencia de las actuaciones de mantenimiento de la vialidad invernal en la autopista en el entorno del límite de provincia entre Burgos y Álava, una vez finalice la concesión.

Así, la Diputación Foral de Álava se compromete -según la cláusula QUINTA del convenio, a:

"a) La conservación y mantenimiento de la estructura completa del viaducto sobre el río Ebro correspondiente con la calzada derecha según P.K. creciente (sentido Zaragoza) de la autopista AP-68.

b) Colaborar con el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en la aplicación de tratamientos curativos para el mantenimiento de la vialidad invernal y/o la limpieza de nieve en el tramo de la autopista AP-68 titularidad de la Administración General del Estado entre el límite de provincia Burgos – Araba y el PK 81+848 (inicio del alto de Las Conchas de Haro en sentido Bilbao), con independencia del recorrido que deban realizar los equipos de vialidad invernal para efectuar el cambio de sentido, y siempre que dichos tratamientos se estén aplicando en el tramo de su titularidad contiguo al límite de provincia entre Burgos y Araba."

Por su parte, el Ministerio se encargará (cláusula CUARTA), en los mismos términos, de la calzada izquierda (sentido Bilbao), así como de colaborar con la Diputación Foral de Álava en el tramo titularidad de ésta entre el límite de provincia Burgos – Álava y el enlace de Zambrana, en cuanto a tratamientos curativos, y de aplicar tratamientos preventivos en el mismo tramo.

La cláusula SÉPTIMA, relativa a la financiación, informa que con objeto de verificar la equivalencia económica de las prestaciones asumidas por las partes, se ha realizado una estimación del coste que supondría para la Diputación Foral de Álava y para el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible las obligaciones comprometidas en éste, de manera que el coste medio anual estimado, en ambos supuestos, asciende a 150.000 euros. Por ello consideran que el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio no implica incremento de los programas ordinarios de gasto e inversión de las Administraciones firmantes. Cada una de las partes asumirá con sus propios medios las acciones que le corresponda emprender.

En cuanto a la vigencia, en la cláusula NOVENA se establece un plazo máximo de cuatro años desde que el convenio sea eficaz y previa inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, pudiendo prorrogarse por hasta cuatro años adicionales mediante adenda y cumpliendo los trámites preceptivos.

Para cumplir con las obligaciones relativas a la explotación de la AP-68 una vez termine la actual concesión, el Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias ha previsto las siguientes partidas en el estado de gastos de su presupuesto:

Partida presupuestaria	**Descripción Partida**	**Presupuesto 2026 (€)**
50102.G/453500/21001001	Conservación AP-68	575.795,45
50102.G/453500/21001002	Mantenimiento AP-68 Centro Control Carreteras	27.669,80
50102.G/453500/22100001	Energía Eléctrica AP-68. Acuerdo Marco	20.000,00
50102.G/453500/61900001	Mejoras y Refuerzos AP-68	86.756,48
50102.G/453500/61900002	Mejoras AP-68 Centro Control Carreteras	15.650,04
		725.871,77

En cuanto a su financiación, el pasado 20 de octubre culminó el trámite de audiencia del proyecto de Decreto Foral por el que se aprobará la cuantía inicial del canon por uso de la autopista AP-68 en el Territorio Histórico de Álava y se establecerán sus condiciones de aplicación. Este Decreto se dicta en desarrollo del artículo 10 de la Norma Foral por la que se regula la implantación de un sistema de pago por uso en vías de alta capacidad del Territorio Histórico de Álava, cuyo proyecto fue aprobado mediante Acuerdo 521/2026, de 28 de julio, del Consejo de Gobierno Foral, y que está en trámite de aprobación por las Juntas Generales de Álava.

De acuerdo con el informe sobre el impacto económico y presupuestario emitido por la Secretaría Técnica de Infraestructuras Viarias y Movilidad en relación con este proyecto de Norma Foral "*las actuaciones previstas en el Convenio se encuentran directamente vinculadas a la explotación, conservación y mantenimiento ordinarios de la AP-68 una vez producida la reversión de la concesión y la asunción de la gestión directa de la infraestructura por las Administraciones titulares.*

En consecuencia, el Convenio no incorpora nuevas inversiones ni determina obligaciones económicas adicionales distintas de las derivadas de la propia explotación de la autopista tras la

reversión de la concesión, limitándose a concretar el reparto funcional de determinadas actuaciones y los mecanismos de coordinación entre ambas Administraciones.

Los gastos asociados al cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Diputación Foral de Álava para la conservación y mantenimiento ordinarios de la AP-68 ya se encuentran contemplados en el expediente de modificación y prórroga del contrato "Servicio de Conservación Integral de la Red Foral de Carreteras de Álava. Zona Oeste 2023-2026", tramitado para incorporar la conservación y explotación de la AP-68 tras la finalización de la concesión, por lo que las actuaciones previstas en el Convenio cuentan con consignación con cargo a las aplicaciones presupuestarias "50102.G/453500/21001001 Conservación AP-68" y "50102.G/453500/61900001 Mejoras y Refuerzos AP-68."

Y concluye que la aprobación del presente Convenio no requiere la dotación de nuevos créditos presupuestarios.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Norma Foral 3/2023, de 25 de enero, General Presupuestaria, y en el artículo 41 de la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de Gobierno, Organización y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, se informa que la aprobación del presente proyecto de Norma Foral **NO TIENE REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA** adicional a la ya prevista en el Presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2026.

Vitoria-Gasteiz, a 30 de octubre de 2026

Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

Firmado digitalmente por
PILAR LÓPEZ LUQUE

Fecha:
2026.10.30
10:46:15 +01'00'

Fdo.: Pilar López Luque

JEFA DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES